

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CAMPUS  
TECNOLÓGICO DE ALGECIRAS Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD EMPRESA DE  
LA PROVINCIA DE CÁDIZ**

En la ciudad de Cádiz, a 11 de mayo de 2009.

**R E U N I D O S**

De una parte, **D. FRANCISCO JOSÉ TRUJILLO ESPINOSA**, con D.N.I. nº 31.820.3435 G, Vicerrector del Campus Bahía de Algeciras, en su calidad de Director – Gerente de la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras con CIF G-72096647, domicilio en Av. Ramón Puyol s/n (Escuela Politécnica Superior de Algeciras) e inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía, actúa en nombre y representación de la misma, designado en el Pleno del Patronato celebrado el pasado 26 de Diciembre de 2007.

De otra parte, **D. SEBASTIÁN SOTOMAYOR GONZÁLEZ**, con D.N.I. nº 31.641.672-C, como Gerente de la Fundación Universidad Empresa de la Provincia de Cádiz (en adelante FUECA), con CIF G-11442167, domiciliada en Cádiz, Edificio Consorcio Tecnológico, C/ Benito Pérez Galdós, s/n, actúa igualmente en su nombre y representación, designado en el Pleno del Patronato celebrado en fecha 23 de Junio de 2004.

Las partes firmantes, reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente Convenio

**M A N I F I E S T A N**

**PRIMERO:** La Fundación Campus Tecnológico de Algeciras tiene por objeto promover los siguientes fines:

- a) Dar una respuesta integral a las necesidades formativas de carácter universitario, profesional y ocupacional. Una oferta formativa integrada y pionera, de calidad, atractiva para los estudiantes y para la generación de actividad económica, empresarial y productiva.
- b) Crear un espacio común e innovador que integre una gestión global del conocimiento y la formación que dinamice la actividad económica e impulse y modernice la gestión empresarial de la Bahía de Algeciras.
- c) Dar respuesta a la demanda formativa del mercado laboral, en los distintos niveles, en relación a la realidad tecnológica y empresarial del entorno de la Bahía de Algeciras.
- d) Articular un espacio común y virtuoso del Sistema Ciencia-Tecnología-Empresa vinculado al sector destacado en el entorno territorial de Algeciras y su Bahía.
- e) Integrar el binomio formación-empleabilidad para la generación de empleo, innovación y el desarrollo económico y social de la comarca.
- f) Cualificar, consolidar y ampliar el empleo existente, así como propiciar la creación de nuevos empleos de calidad vinculados a actividades productivas en sectores emergentes.
- g) Conectar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación con las necesidades tecnológicas, industriales, portuarias y empresariales.
- h) Fomentar la creatividad y la innovación como elemento básico y estratégico del desarrollo.
- i) Impulsar la cultura emprendedora en el entorno de Algeciras.
- j) Aglutinar en torno al Campus Tecnológico de Algeciras las actividades y el desarrollo futuro de las actividades universitarias del entorno de la Bahía de Algeciras, en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior

**SEGUNDO:** De la Fundación Universidad Empresa de Cádiz tiene por objeto promover los siguientes fines:

- a) El fomento y desarrollo de cauces de conocimiento y diálogo entre las empresas, principalmente de esta provincia, la Universidad de Cádiz y la sociedad en general, fundamentalmente a través de la formación e investigación científica y técnica, así como de la promoción, protección y fomento de toda clase de estudios e investigaciones conducentes a la satisfacción de las necesidades y conveniencias comunes de unas y otras, con el fin de coadyuvar al desarrollo de la economía y de la sociedad, buscando soluciones para la satisfacción de necesidades comunes y actuar como centro de información y coordinación de cuantas empresas deseen mantener relaciones con la Universidad de Cádiz para su mejor desarrollo, la integración social y la optimización económica y social de la sociedad gaditana.



b) La búsqueda y establecimiento de canales de cooperación entre las empresas y la Universidad de Cádiz con el fin de que su conocimiento mutuo contribuya, por una parte, a resolver la problemática de las empresas y otras entidades públicas o privadas en orden a la formación de los recursos humanos y el desarrollo de la investigación y la innovación y, por otra parte, a que la Universidad de Cádiz esté informada de las necesidades de las empresas y otras entidades a los efectos de potenciar la adecuación de la reforma y actualización de las enseñanzas y de los planes de estudio.

c) Potenciar, favorecer e instrumentar la transferencia de tecnología de la Universidad de Cádiz, divulgando y promoviendo la investigación científica y la docencia universitaria en todos los ámbitos relacionados con la Universidad de Cádiz, al servicio de la sociedad en que se inserta. Potenciar la transferencia tecnológica mediante la participación, por sí o por medio de otras instituciones, en empresas y entidades de todo tipo para la utilización, difusión y comercialización de dicha tecnología.

d) La actuación como centro de información y coordinación para las empresas y entidades que deseen establecer relaciones específicas con la Universidad de Cádiz, sobre temas diversos como la promoción de estudios, el desarrollo de iniciativas empresariales en investigación y desarrollo, la realización de contratos y del ofrecimiento de becas, la selección, formación y perfeccionamiento de personal y en su caso, otros similares.

e) Colaborar con la Universidad de Cádiz en cuantas actuaciones se promuevan para la ampliación de la oferta formativa cuya implantación exija la dinámica social, coadyuvando, en este sentido, con las instituciones docentes, corporaciones, entidades y asociaciones culturales, profesionales, económicas y empresariales de la provincia, y apoyando cuantas iniciativas se presenten ante los Poderes Públicos, a cuyo fin realizará los estudios precisos y elaborará las conclusiones que le sirvan de base, ofreciendo el asesoramiento académico y legal pertinente e interviniendo, en el marco de sus competencias, en defensa de los intereses de la enseñanza universitaria.

f) Promover, desarrollar y ofertar la realización de trabajos de investigación científica, humanística y técnica, el desarrollo tecnológico y la innovación al servicio del progreso, por sí misma o en colaboración con la Universidad de Cádiz y demás instituciones, públicas y privadas, así como fomentar el interés por dichas tareas, tanto en el estamento docente, como al alumnado, estimulando el estudio, la adecuada preparación para el ejercicio de actividades profesionales, y una formación humana integral de todos los que forman parte de la comunidad escolar.

g) Canalizar iniciativas de investigación, transferencia de resultados, servicios y asistencia de profesores, grupos de investigación, departamentos, institutos y otros centros universitarios, hacia las empresas y entidades públicas, asumiendo las tareas de promocionar, gestionar, incluso negociar, participar en concursos públicos, y suscribir convenios, contratos y acuerdos de colaboración, asesoramiento, prestación de servicios y apoyo tecnológico, a petición de la propia Universidad de Cádiz o a título propio.

h) Canalizar, la cooperación entre la Universidad de Cádiz, el sector empresarial y entidades e instituciones de distinta naturaleza, para la realización de estudios,



trabajos o proyectos de investigación, teórica o aplicada, en áreas científicas, técnicas o artísticas, así como asesoramientos técnicos científicos que se demanden; la organización de prácticas de alumnos y posgraduados en las empresas, así como la realización de cursos de especialización, reciclaje y actualización profesional, suscribiendo para ello los convenios precisos.

i) Estimular, apoyar y ejecutar proyectos de cooperación internacional al desarrollo con terceros países coadyuvando los conocimientos generados por la Universidad de Cádiz, las organizaciones no gubernamentales, la administración pública y la empresa, con el fin de fomentar el desarrollo sostenible humano, social y económico en estos países, contribuyendo a la erradicación de la pobreza. Para ello la Fundación podrá cooperar con cuantas instituciones, centros y entidades, nacionales o internacionales, persigan fines similares a través de acuerdos, convenios, licitaciones y contratos que se instrumentalicen y que tengan por objetivo la realización de proyectos que impliquen la transferencia de conocimientos, en su más amplia concepción, en el territorio objetivo.

j) La cooperación con la Universidad de Cádiz, con el propósito de coadyuvar en la mejora de sus índices de calidad, en la gestión de los servicios de la misma, incluyendo cuando así fuera preciso, la gestión de cuantas actividades, prestaciones o proyectos desarrolle en su ámbito.

k) La defensa ante la sociedad del espíritu de colaboración, comunicación y diálogo satisfactorio y permanente entre la Universidad de Cádiz y la empresa, mediante el examen conjunto de problemas propios de ambas instituciones, o que afecten a la sociedad en general y respecto de los cuales la Fundación juzgue conveniente elaborar ideas comunes y actuaciones conjuntas.

l) El establecimiento de relaciones con instituciones públicas o privadas cuyos objetivos sean afines a los de esta Fundación.

m) Contribuir a la formación en valores de solidaridad, tolerancia, convivencia, libertad y justicia a través de programas de voluntariado.

### **Tercero: Finalidad.**

El presente Convenio, que pone de manifiesto el interés de las partes en mantener una colaboración de mutuo aprovechamiento, se formaliza para ser desarrollado mediante acuerdos específicos de colaboración.

En consecuencia, de conformidad con lo expuesto, ambas partes acuerdan formalizar el presente documento, con arreglo a las siguientes

### **CLAÚSULAS**

**Primera:** Que teniendo entre sus objetivos comunes la docencia e investigación interdisciplinar, así como otras acciones que redunden en beneficio de la Comunidad Universitaria y en las empresas y entidades que conforman el entorno de la UCA, las Instituciones firmantes consideran que pueden éstas abordarse de forma más adecuada mediante la realización de acciones conjuntas o en colaboración.



**Segunda:** Las Instituciones aquí representadas, mediante Acuerdos Específicos de Colaboración, podrán abordar la realización de Cursos, Seminarios o Actividades Docentes e Investigadoras. Estas actividades tendrán el reconocimiento de la Universidad de Cádiz según los procedimientos y los términos contenidos en sus Estatutos, y así se incluiría en los diplomas o certificaciones que puedan expedirse.

**Tercera:** Para el desarrollo de cada acción concreta que se programe se especificarán los objetivos de la misma, el programa de actuación, las aportaciones de cada una de las partes y las normas de aplicar en su realización. Así pues, la ejecución de proyectos concretos se llevará a cabo por medio de Acuerdos Específicos, que se añadirán como Anexos al presente Convenio de Marco de Colaboración.

**Cuarta:** Las condiciones económicas que deben regir el desarrollo de los Programas conjuntos y que afectan a las partes, así como las obligaciones y condiciones particulares que incidan en los mismos, quedarán recogidas en los correspondientes Acuerdos Específicos.


**Quinta:** Se establecerá una Comisión de Seguimiento paritaria, integrada por dos representantes de cada una de las Instituciones, que será el órgano encargado de planificar, potenciar, controlar y evaluar los proyectos y actuaciones que se determinen.

**Sexta:** Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio Marco, así como los derivados por la ejecución de las acciones concretas previstas en los Acuerdos Específicos de desarrollo, deberán solventarse por la Comisión de Seguimiento.

**Séptima:** El presente Convenio tendrá cinco años de vigencia, entrando en vigor a partir de la fecha de su firma, y se considerará prorrogado automáticamente por iguales periodos, salvo denuncia expresa de una de las partes, comunicada por escrito al menos tres meses antes de cada vencimiento. Asimismo, podrá rescindirse por incumplimiento del mismo por alguna de las partes.

**Octava:** Los representantes de las Instituciones firmantes convienen y suscriben el presente Convenio en dos ejemplares originales igualmente válidos y en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

**POR LA FUNDACIÓN CAMPUS  
TECNOLÓGICO DE ALGECIRAS**



FUNDACIÓN  
CAMPUS  
TECNOLÓGICO  
ALGECIRAS

Fdo.: Francisco José Trujillo Espinosa

**POR FUECA**



**fueca**  
fundación universidad-empresa de la provincia de cádiz  
c/ benito perez galdós, s/n 11002 cádiz  
CIF: G - 11442167

Fdo.: Sebastián Sotomayor González